VERSION DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL DIA 29 DE MARZO DE 2016.

Presidencia de la C. Dip Célida Teresa López Cárdenas. (Asistencia de treinta y tres diputados)

Inicio: 11:12 Horas

<u>C. DIP. PRESIDENTE:</u> Buenos días, para iniciar la sesión del pleno de este Poder Legislativo, solicito muy amablemente a la diputada Iris Fernanda Sánchez Chiu, Secretaria, se sirva a pasar lista de asistencia.

C. DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU: Lista de asistencia: Acosta Cid Lina, Acuña Arredondo Rodrigo, Ayala Robles Linares Flor, Buelna Clark Rafael, Castillo Godínez José Luis, Dagnino Escobosa Javier, Díaz Brown Ojeda Karmen Aída, Díaz Nieblas Ramón Antonio, Fu Salcido Carlos Manuel, Gómez Reyna Moisés, Guillén Partida Omar Alberto, Gutiérrez Jiménez José Armando, Gutiérrez Mazón Kitty, Hernández Barajas Sandra Mercedes, Jaime Montoya Brenda Elizabeth, Lam Angulo Juan José, Lara Moreno Rosario Carolina, León García Carlos Alberto, López Cárdenas Célida Teresa, López Godínez Lisette, Márquez Cázares Jorge Luis, Ochoa Bazúa Emeterio, Olivares Ochoa Teresa María, Palafox Celaya David Homero, Payán García Angélica María, Rochín López José Angel, Salido Pavlovich Jesús Epifanio, Sánchez Chiu Iris Fernanda, Serrato Castell Luis Gerardo, Trujillo Fuentes Fermín, Valdés Avilés Ana María Luisa, Villarreal Gámez Javier, Villegas Rodríguez Manuel. Hay quórum Sra. Presidente.

<u>C. DIP. PRESIDENTE</u>: Habiendo quórum legal se abre la sesión y se solicita a la Diputada, Karmen Aída Díaz Brown Ojeda, Secretaria, realice la lectura del proyecto de orden del día para esta sesión a fin de someterlo a votación de la Asamblea.

C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2016

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de las actas de las sesiones de los días 03, 12, 17, 19 y 24 de noviembre de 2015.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Toma de protesta de los ciudadanos Jesús Luis Gámez García, Aquiles Fuentes Fierro, Mirtha Irene Alvarado Verdugo, Manuel Montaño Barceló y María Elena Carrera Lugo, como integrantes del Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño del Poder Legislativo.
- 6.- Iniciativa que presenta la diputada Rosario Carolina Lara Moreno, con proyecto de Decreto que modifica los artículos 97 y 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.
- 7.- Iniciativa que presentan los diputados Carlos Manuel Fu Salcido y Luis Gerardo Serrato Castell, con proyecto de Ley que reforma la fracción VIII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 8.- Iniciativa que presenta el diputado Carlos Alberto León García, con proyecto de Ley que reforma y adiciona los artículos 16, fracción I, 22 y 64, fracción XXXV Bis de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

<u>C. DIP. PRESIDENTE</u>: En votación económica pregunto a la asamblea si es de aprobarse el orden del día para esta sesión, los que estén por afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie (aprobado por unanimidad) aprobado el orden del día. Pasando al siguiente punto del orden del día, comunico a la asamblea, que el día de ayer fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria los proyectos de actas de sesiones correspondientes a los días 03, 12, 17, 19 y 24 de noviembre de 2015, razón por la cual no resulta necesario dar lectura a su contenido, salvo que exista una propuesta en contrario que deberá en todo caso resolver en definitiva la asamblea. En ese sentido pregunto a la asamblea si algún diputado tiene interés en que el Secretario de la mesa directiva realice la lectura del contenido de alguno de los proyectos de actas publicados en la Gaceta Parlamentaria: en vista de que no se han presentado ninguna solicitud para dar lectura a los proyectos de actas

señalados, comunico a la asamblea que a partir de este momento están a su consideración el contenido de los mismos, por si alguno de ustedes diputados tienen alguna precisión sobre dichos proyectos: No habiendo observaciones se pregunta en votación económica si es de aprobarse el contenido de las actas señaladas con anterioridad, los que estén por la afirmativa en votación económica sírvanse manifestarlo poniéndose de pie (aprobado por unanimidad) aprobado el contenido de las actas de la sesiones celebradas los días 03, 12, 17, 19 y 24 de noviembre de 2015. Procederemos ahora a conocer y dictar los trámites relativos a la correspondencia dirigida a este Poder Legislativo, para lo cual solicito a la Diputada, Karmen Aída Díaz Brown Ojeda, Secretaria, nos indique los asuntos que han sido presentados ante el Congreso del Estado.

C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: 17-Marzo-2016 Folio 0675.Escrito de la Presidenta y de la Secretaria del Congreso de Quintana Roo, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se exhorta, respetuosamente, a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en razón de la afectación provocada durante décadas al Caracol Rosado (Strombus Gigas), legisle en materia penal lo concerniente a su total protección, conservación y salvaguarda dentro del Código Penal Federal y no únicamente se circunscriba una veda temporal.

<u>C. DIP. PRESIDENTE</u>: Recibo y se remite a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y a la de Pesca y Acuacultura.

C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: 18-Marzo-2016 Folio 0678.Escrito de los representantes de diversas organizaciones cinegéticas en el Estado de Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo, se manifieste ante el Senado de la República, en contra de la iniciativa de reforma que presentó el senador Óscar Román Rosas González, para prohibir la cacería en México, mediante a la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley Federal de Armas de Fuego.

<u>C. DIP. PRESIDENTE</u>: Recibo y se remite a las Comisiones de Fomento Agrícola y Ganadero y a la de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático.

- C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA:18-Marzo-2016 Folio 0679.-Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Empalme, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo, autorización para que dicho órgano de gobierno municipal contrate uno o más créditos para destinarlos al refinanciamiento de la deuda de dicho Ayuntamiento.
- C. DIP. PRESIDENTE: Recibo y se turna a la Primera Comisión de Hacienda.
- C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: 18-Marzo-2016 Folio 0680.-Escrito de diversos ex servidores públicos y ciudadanos de la Comisaría Miguel Alemán, Municipio de Hermosillo, con el que solicitan a este Poder Legislativo, se inicie el trámite constitucional a efecto de que dicha Comisaría se erija como Municipio.
- <u>C. DIP. PRESIDENTE</u>: Recibo y se turna a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa.
- C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: 18-Marzo-2016 Folio 0681.Escrito del Ayuntamiento del Municipio de Altar, Sonora, con el que presenta ante este Poder Legislativo, iniciativa para modificar su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el presente ejercicio fiscal, a efecto de incluir un nuevo concepto en el rubro de los derechos.
- <u>C. DIP. PRESIDENTE</u>: Recibo y se turna a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales.
- C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: 22-Marzo-2016 Folio 0682.-Escrito del Ayuntamiento del Municipio de Aconchi, Sonora, con el que solicita autorización de este Poder Legislativo, a efecto de llevar a cabo la contratación de un crédito por cantidad de \$480,000.00, para destinarse a cubrir compromisos laborales.
- **<u>C. DIP. PRESIDENTE</u>**: Recibo y se turna a la Primera Comisión de Hacienda.
- C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: 28-Marzo-2016 Folio 0683.-Escrito del Oficial Mayor del Congreso del Estado de Oaxaca, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que en relación al acuerdo mediante el

cual esta Legislatura realizó un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, establezca una comisión que realice la investigación fiscal pertinente para conocer el destino del recurso que depositó Estados Unidos de América a México por concepto del fondo de ahorro de los braceros y se logre definir un monto para una indemnización justa y meritoria a todos los braceros, sobrevivientes y a las familias de los difuntos braceros, fue turnado a la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios de dicho Congreso.

C. DIP. PRESIDENTE: Recibo y se acumula al acuerdo número 39, aprobado por este Poder Legislativo el día 26 de noviembre de 2015. Se solicita a los ciudadanos Jesús Luis Gámez García, Aquiles Fuentes Fierro, Mirtha Irene Alvarado Verdugo, Manuel Montaño Barceló y María Elena Carrera Lugo, ingresen a este salón de sesiones para desahogar la toma de protesta para que asuman funciones como integrantes del Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño del Poder Legislativo. Compañeros diputados les solicito de la manera mas atenta se pongan de pie. Ciudadanos Jesús Luis Gámez García, Aquiles Fuentes Fierro, Mirtha Irene Alvarado Verdugo, Manuel Montaño Barceló y María Elena Carrera Lugo, protestan guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ella emanen y cumplir leal y patrióticamente el encargo como integrante del Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño de este Poder Legislativo que se os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación y del Estado?

CC: JESÚS LUIS GÁMEZ GARCÍA, AQUILES FUENTES FIERRO, MIRTHA IRENE ALVARADO VERDUGO, MANUEL MONTAÑO BARCELÓ Y MARÍA ELENA CARRERA LUGO: Sí acepto.

C. DIP. PRESIDENTE: Si no lo hicieren así, la nació y el Estado se los demanden, muchas felicidades. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, conforme a lo aprobado por esta soberanía, concedo el uso de la voz a la diputada Rosario Carolina Lara Moreno, a efecto de que realice la lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto que presenta para conocimiento y posterior resolución de esta asamblea.

C. DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO: HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **Rosario Carolina Lara Moreno**, diputada del Partido Acción Nacional en ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 97 Y 99 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA, para lo cual fundo la procedencia de la misma bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mejoramiento de nuestras instituciones, representa la meta más importante que tenemos como legisladores, pues ello pone a prueba los alcances que tenemos para llevar a cabo el análisis y la revisión del sistema jurídico vigente y lograr su adaptación continua a la realidad social, política, económica y cultural de Sonora.

Los que somos representantes populares del pueblo, somos los primeros interesados en que la voz y las peticiones que traemos a ésta soberanía, tengan la resonancia debida y consecuentemente, generen los resultados esperados.

Para garantizar lo anterior, debemos asegurarnos que cada solicitud y cada esfuerzo, tenga una respuesta oportuna, puesto que nuestra permanencia en este recinto tiene una fecha determinada y considero que es responsabilidad de todos, el abatir el rezago existente en los trabajos legislativos que encontramos al instalarnos como Congreso del Estado de Sonora.

Además, con las tecnologías de la información a la mano de todos, es evidente que nuestro actuar como legisladores es y será cuestionado por nuestro desempeño, que no está conformado solo por las cosas que hacemos, sino también por las cosas que no hemos hecho.

En este sentido, existe una gran cantidad de asuntos en trámite dentro de las diferentes comisiones que integramos, siendo que solo 64 han sido impulsadas por ésta Legislatura, por lo que centrada obtener una mejora tangible para todos los diputados de la presente y abatir el rezago que recibimos por la anterior integración del Congreso del Estado, procedí a revisar el estado actual de la secuela que siguen los asuntos que son materia de conocimiento en este Congreso, observando que la Ley de Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, contempla en su artículo 97 un plazo de 30 días para que las comisiones presenten el dictamen correspondiente sobre el asunto que le haya sido turnado, salvo que el pleno del Congreso del Estado determine un plazo diferente.

Igualmente, se previene la posibilidad de que el plazo para presentar los dictámenes sea prorrogado, a petición del Presidente del Congreso o de la mayoría de miembros de la Comisión.

De la misma manera, se advierte en el mismo artículo de la Ley Orgánica del Congreso, una salvedad que establece la posibilidad de que las comisiones tomen conocimiento de los asuntos que sean puestos en su conocimiento, sin la obligación de emitir un dictamen respecto de los mismos.

Esta circunstancia pone de relieve una posible contravención al artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación para todas las autoridades de respetar el derecho de petición, pues su segundo párrafo establece con literalidad que "A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario."

Por otra parte, se observa que el artículo 99 de la Ley en mención, establece que ante la falta de presentación oportuna de los dictámenes en el plazo ordinario establecido en el artículo 97 de esta Ley, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política podrá proponer al pleno del Congreso del Estado la creación de una comisión especial con carácter transitorio para que concluya el estudio y dictamen de la iniciativa o asunto que se trate, o bien la reasignación de la iniciativa o asunto a una comisión distinta.

No obstante, es evidente que ante la cantidad de asuntos y el ritmo de trabajo que tiene a su cargo la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, ésta no puede dar el seguimiento idóneo a todas y cada una de las iniciativas que son turnadas a Comisiones.

En este sentido, los aquí presentes somos testigos de la enorme cantidad de asuntos que son turnados cotidianamente a Comisiones, integrados por la correspondencia recibida en la oficialía de partes, así como por las iniciativas que elaboramos y presentamos cada uno de nosotros, las que por su volumen, ocasionan un trámite complicado para la estructura orgánica y humana de este Congreso.

Lo anterior, aunado al hecho de que como lo prevé actualmente la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, exista la posibilidad de que las comisiones no deban pronunciarse sobre ciertos asuntos, genera incertidumbre a los gobernados respecto de los trabajos que aquí llevamos a cabo.

Todo lo anterior, nos lleva a un escenario en el que se puede llegar a desconocer el estado que guardan la correspondencia e iniciativas turnadas a cada comisión.

Ahora bien, con el objeto de tener un parámetro objetivo que permita realizar una mejora a nuestra ley orgánica, es conveniente observar la manera en la que las Entidades del País tienen programados la presentación de los dictámenes que son presentados en Comisión.

En el derecho comparado, cada una de las leyes orgánicas que rigen la actuación de los Congresos locales, presentan escenarios diferentes en la tramitología de las iniciativas y correspondencia que son turnadas, siendo que en algunos casos, existe un plazo indeterminado para la resolución y presentación de dictámenes, pero en su mayoría destacan las entidades que establecen plazos más breves para su presentación.

De esta forma, tenemos que en el Estado de Guerrero, la se prevé un plazo de 10 días para la presentación del dictamen; los Estados de Aguas Calientes, Campeche y Nayarit, contemplan una temporalidad también breve que es de 15 días para tal efecto.

Por otro lado y en similitud a nuestro Estado, observamos que en Colima, Estado de México, Hidalgo y Sinaloa cuentan también con 30 días para la presentación de los dictámenes una vez que los asuntos son turnados a Comisión.

De la misma manera, se observó que en Tamaulipas y en Yucatán se otorga a Comisiones un plazo de 45 días para presentar los dictámenes correspondientes.

A diferencia de lo anterior, existe un plazo más amplio de dos meses o sesenta días, para entidades como Chihuahua, Coahuila, Durango y Tabasco.

Finalmente, destaca el Estado de Michoacán por contar con 90 días para presentar los dictámenes una vez que son turnados a comisiones, al igual que el Estado de Puebla que contempla un plazo de 180 y finalmente San Luis Potosí, donde encontramos el plazo más amplio que es de 6 meses.

Por todo lo anterior, en opinión de la suscrita, los integrantes de esta legislatura, debemos solidarizarnos siempre con el perfeccionamiento de esta Institución, conjuntando esfuerzos para apoyar el desarrollo de los trabajos que realiza cada uno de los diputados aquí presentes, pues antes que pensar en méritos personales o de partidos, debemos ponernos como meta que los trabajos que todos impulsemos tengan los alcances y la proyección deseada.

De esta manera, considero que para impulsar la labor de nuestros compañeros, no debemos limitarnos a apoyar las propuestas que hagan en lo individual o en grupo, sino que debemos asomarnos dentro del engranaje que representan los trámites en Comisiones de este Poder Legislativo.

En este sentido, es evidente que ante el cúmulo de asuntos recibidos y tramitados, es necesario delimitar el plazo en que las Comisiones deben presentar los dictámenes respectivos, sin que ello nos lleve a reducir los que ya se encuentran previstos. No obstante, considero que la posibilidad que nuestra Ley Orgánica prevé para que los dictámenes no sean presentados en tiempo y forma, es un lastre que entorpece nuestras labores como legisladores.

De esta manera se propone que los dictámenes relacionados con algún asunto general o con alguna modificación a leyes locales, deberán ser presentados por las comisiones dentro de un plazo de 30 días; igualmente, se propone que las iniciativas de ley y reformas a la Constitución del Estado de Sonora sean presentadas en un plazo de 45 días una vez que han turnadas a Comisión, sin que dichos plazos puedan ser prorrogados.

Por tanto, en la presente propongo modificar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Sonora, para los siguientes efectos:

- 1. Modificar el primer párrafo del artículo 97 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora para darle la siguiente redacción: "Las Comisiones deberán presentar sus dictámenes, respecto de los asuntos que les sean turnados, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que los hubieren recibido, en tratándose de asuntos generales o modificaciones a leyes locales y dentro de los cuarenta y cinco días hábiles cuando traten sobre iniciativas de ley y reformas a la Constitución del Estado de Sonora, sin que dichos plazos puedan ser prorrogables." También se propone modificar la parte final del primer párrafo del artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, en donde se señala que de los asuntos remitidos a Comisiones, "estas deberán tomar conocimiento sin estar obligadas a emitir un dictamen respecto de los mismos" para establecer en su lugar que "todos deberán ser materia de dictaminación, incluso aquellos que deban ser rechazados".
- Derogar el segundo párrafo del artículo 97 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora que establece que el término para presentar los dictámenes podrá ser prorrogado.
- Modificar el artículo 99 de la Ley en mención para establecer que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, será la encargada de dar cuenta a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política sobre la falta de presentación oportuna de los dictámenes de las diferentes Comisiones del Congreso del Estado.

Por lo antes expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32

fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, se somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 97 Y 99 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA PARA QUEDAR COMO SIGUE

Artículo 97. Las Comisiones deberán presentar sus dictámenes, respecto de los asuntos que les sean turnados, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que los hubieren recibido, en tratándose de asuntos generales o modificaciones a leyes locales y dentro de los cuarenta y cinco días hábiles cuando traten sobre iniciativas de ley y reformas a la Constitución del Estado de Sonora, sin que dichos plazos puedan ser prorrogables. De los asuntos remitidos a comisiones, todos deberán ser materia de dictaminación, incluso aquellos que deban ser rechazados.

Artículo 99. Ante la falta de presentación oportuna de dictámenes en el plazo ordinario establecido en el artículo 97 de esta Ley, la Dirección de Asuntos Jurídicos dará cuenta a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, quien podrá proponer al pleno del Congreso del Estado la creación de una comisión especial con carácter de transitorio para que concluya el estudio y dictamen de la iniciativa o asunto que se trate, o bien la reasignación de la iniciativa o asunto a una comisión distinta.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 29 de marzo de 2016

DIPUTADA ROSARIO CAROLINA LARA MORENO

<u>C. DIP. PRESIDENTE</u>: Esta Presidencia recibe la iniciativa que recién acaba de dar a conocer a la asamblea y resuelve turnarla para estudio y dictamen a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Continuando con el orden del día agendado para esta sesión, se concede el uso de la voz al diputado Carlos Manuel Fu Salcido.

<u>C. DIP. CARLOS MANUEL FU SALCIDO</u>: Honorable Asamblea Legislativa del Estado de Sonora.

Los suscritos, Carlos Manuel Fu Salcido y Luis G. Serrato Castell, diputados de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, en carácter de integrantes de esta sexagésima primera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y ejerciendo el derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado, acudimos ante esta Soberanía, a someter a su consideración, la presente "iniciativa con proyecto de Ley a efecto de reformar la Constitución Política del Estado de Sonora con el objeto de actualizar la misma en materia de combate a la drogadicción, a la ludopatía <u>y a otras adicciones</u> en nuestro Estado, a fin de otorgar a este Poder Legislativo la facultad de legislar en estas materias".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las adicciones son un grave problema de salud pública, problema que ha crecido tanto en las últimas décadas que hay quienes lo consideran "la esclavitud del siglo XXI".

Se considera adicción, a una ENFERMEDAD crónica y recurrente del cerebro que se caracteriza por una búsqueda patológica de la recompensa y/o alivio a través del uso de una sustancia u otras conductas. Esto implica una incapacidad de controlar la conducta, dificultad para la abstinencia permanente, deseo imperioso de consumo, disminución del reconocimiento de los problemas significativos causados por la propia conducta y en relaciones interpersonales así como una respuesta emocional disfuncional.

El resultado es una disminución en la calidad de vida del afectado, generando problemas en su salud, su trabajo, sus actividades académicas, en sus relaciones sociales y en sus relaciones familiares y de pareja.

Es adicta la persona que cree que no puede vivir sin el objeto de su adicción, por lo cual lo busca de forma permanente y compulsiva.

Además de la adicción al consumo de sustancias psicoactivas, existen otro tipo de adicciones a conductas o procesos, como lo son la adicción al juego (ludopatía), la adicción a la pornografía, la adicción a nuevas tecnologías (tecnofilia), la adicción a Internet, entre otras.

Según el Instituto Nacional contra el Abuso de las Drogas de los Estados Unidos, la adicción a las drogas se define como una enfermedad crónica del cerebro que se caracteriza por la búsqueda y consumo compulsivo de drogas a pesar de sus consecuencias nocivas. Se considera una enfermedad del cerebro, porque las drogas modifican la estructura y funcionamiento del mismo. Estos cambios pueden ser de larga duración así como pueden conducir a comportamientos peligrosos en las personas que abusan de su consumo.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) estima que unos 205 millones de personas consumen algún tipo de sustancia ilícita. La más común es el cannabis, seguido de las anfetaminas, la

cocaína y los opioides: La utilización de sustancias ilícitas es más común entre los hombres que entre las mujeres, mucho más aún que el hábito de fumar cigarrillos y el consumo de alcohol. El consumo de sustancias también es más prevalente entre los jóvenes que entre los grupos de más edad. Los datos de la UNUDD muestran que un 2.5% del total de la población mundial, y un 3.5% de las personas de 15 o más años consumieron cannabis por lo menos en uno de los años de 1998 al 2001.

En México, la Encuesta Nacional de Adicciones 2011, nos presenta un panorama no muy distinto al panorama mundial, detectándose que el sector de la población mexicana principalmente afectado son los niños y adolescentes de cualquier estrato social y de todas las regiones de nuestro país, observándose también un aumento en el uso de drogas en la mujer, tanto legales como ilegales.

La misma encuesta detectó incrementos significativos en el consumo de marihuana, metanfetaminas, alcohol en los jóvenes, así como tasas altas de consumo de heroína en las regiones fronterizas del país, donde su consumo es en gran parte vía intravenosa a través de prácticas de alto riesgo para la salud en enfermedades como el VIH/SIDA y la hepatitis B y C.

Así mismo el consumo de sustancias químicas puede llegar hasta el fallecimiento de los consumidores. De acuerdo a estadísticas de la SEMEFO, en el 2009, del total de las muertes violentas o súbitas registradas en el país, el 24.4% ocurrieron bajo la influencia de algún tipo de sustancia.

Por otra parte, la tendencia del 2002 a 2011 muestra que la dependencia únicamente incrementó de manera significativa en la región Norte, que pasó de 0.9% a 1.1%. Así mismo, al interior de las regiones en la encuesta 2011, se observa que esta región es la que tiene mayor índice de dependencia en comparación con la región Centro y Sur. Por sexo, los hombres son los que presentan mayor dependencia en todas las regiones y especialmente en la región Norte (1.9%),

A nivel regional, tenemos que en las tendencias globales se observa que la Región Norte, a la que pertenece Sonora, tiene las prevalencias más altas de consumo de cualquier droga (2.8% de la población entre 12 y 65% años). También se puede apreciar que la dependencia a estas sustancias únicamente incrementó de manera significativa en la región Norte que pasó del 0.9% en el 2002 al 1.1% en el 2009.

En lo que respecta específicamente a Sonora, de acuerdo a los registros llevados por los Centros de Integración Juvenil en el Estado, en el 2014, las drogas ilícitas de mayor consumo entre los pacientes de primer ingreso a tratamiento en el estado son: Marihuana (91.6%), cocaína (37.1%), benzodiacepinas (32%) y metanfetaminas (30.2%). Las drogas que se encuentran por arriba de la media nacional en la entidad son: Marihuana 91.6% (nacional: 87.4%); cocaína 37.1% (nacional: 33.3%); benzodiacepinas 32% (nacional: 13.5%)

y metanfetaminas 30.2% (nacional: 17.8%). Las cuatro de mayor consumo se encuentran por arriba de la media nacional. El alcohol y tabaco registraron usos de 88% (nacional: 86.5%) y 90.9% (nacional: 83.5%) respectivamente. El uso de la mariguana está por arriba del consumo de alcohol y tabaco. La razón de consumo 2014, incluyendo alcohol y tabaco fue de 4.5 hombres por una mujer. Los grupos de edad de inicio del consumo de drogas ilícitas que concentraron mayores porcentajes en Sonora fueron: 10 a 14 años (46.5%) y 15 a 19 años (41.5%).

Estos datos sólo se refieren a la adicción a las drogas que es una de las patologías más preocupantes y dañinas que afectan a la juventud sonorense; pero no podemos dejar de hablar de otra adicción que en los últimos años ha hecho mella en el seno de la sociedad de nuestro Estado: LA LUDOPATÍA.

De acuerdo al Centro de Prevención y Atención de Adicciones de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la ludopatía o "juego patológico", se ha definido como un impulso irreprimible de jugar y/o apostar, una enfermedad crónica y progresiva consistente en la falta de control de los impulsos y un deseo irreprimible de participar en juegos de apuesta. Es una conducta descontrolada relacionada con los juegos de azar y las apuestas.

De acuerdo a la versión más actual del Manual, Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, la ludopatía se integra a la clasificación de adicciones, debido a las similitudes tanto en su expresión clínica, etiología, comorbilidad física y tratamiento, con las adicciones a sustancias psicotrópicas.

La ludopatía se refiere a todas las actividades en las que se realicen apuestas teniendo como componente prominente el azar, las cuales incluyen todos los juegos de azar y apuestas como lo son las máquinas tragamonedas, bingos, casinos, loterías, cupones, cartas, ruletas, dados, dominó, peleas de animales, carreras de caballos y galgos, así como las apuestas por Internet, entre otros.

En el caso de los niños y adolescentes, también es importante destacar el juego en las máquinas de apuestas que se encuentran fácilmente a su alcance, pues se ubican en tiendas o centros comerciales y están dirigidas a este rango de población. Estas máquinas pueden propiciar el inicio de este trastorno en niños y jóvenes.

Lo más grave de esta ENFERMEDAD, es que afecta negativamente entornos familiares personales y vocacionales.

México no cuenta con estadísticas oficiales de esta adicción. No obstante, se ha vuelto un tema de interés (y un problema social), por la gran

apertura de casas de juego en nuestro país, lo que favorece esta conducta patológica o enfermedad mental.

En Sonora se tiene conocimiento que operan al menos 25 casinos, siendo una de las entidades con mayor número de casas de apuestas, ocupando el sexto lugar nacional en este rubro.

Según información de la Dirección de Salud Mental de la Secretaría de Salud, existen en Sonora alrededor de 90 centros de ayuda mutua, entre públicos y privados, que atienden a personas en situación de adicción; de ese total 29 están reconocidos por la autoridad y de los cuales cuatro pertenecen a la misma Secretaría de Salud Pública, como son: Unidad de Desintoxicación (Undex) de Agua Prieta, Undex de Nogales, el Centro de Higiene Mental "Dr. Carlos Nava Muñoz" y la Unidad Integral de Desintoxicación (Unaides) de Ciudad Obregón.

En 2011, según datos oficiales registrados en documentos hemerográficos, se registró en la entidad el suicidio de un sonorense por razones de ludopatía y un año después, en 2012, una tentativa de suicidio de una persona que perdió su patrimonio tras una jornada en un casino en la que de un momento de esparcimiento se convirtió en una conducta negativa para la persona y su familia.

La ludopatía ha generado en los hechos un aumento en la demanda de rehabilitación. Según información registrada por medios de comunicación, en julio de 2015 se presentó un aumento del 100% en la demanda de la Unaides de Ciudad Obregón y no sólo eso, se detectó que la edad media de los jugadores había sufrido un descenso cayendo de los 45 a los 25 años de edad. Es decir, la ludopatía ya no es un problema exclusivo de las personas adultas mayores, como se creía anteriormente.

El acceso de los más jóvenes a todo tipo de opciones de juegos electrónicos, en computadoras, teléfonos celulares o tabletas, y la falta de controles para el acceso a Internet ha generado una situación real que debe atenderse para proteger también a las nuevas generaciones de los riesgos que conlleva este trastorno compulsivo como puede ser desde la pérdida del patrimonio, los conflictos personales o la comisión de delitos relacionados a una necesidad de obtener más recursos para mantenerse en el juego.

Las autoridades estatales que nos antecedieron, tanto en el Poder Ejecutivo como en el Legislativo registraron avances al reformar en 2013 la Ley de Salud para reconocer a la Ludopatía como un padecimiento mental, así como en la apertura de las Unidades de Desintoxicación en Agua Prieta y Nogales, para atender en las regiones todo tipo de adicciones, incluyendo este trastorno compulsivo relacionado a las apuestas y los juegos de azar.

Dado lo anteriormente expuesto, nos encontramos ante una Constitución Política del Estado que ha sido rebasada por la realidad social, por lo

cual nos enfrentamos a la disyuntiva, en nuestro papel de legisladores, de permitir que seguir con un tema desregulado o de actuar a fin de prevenir y atender con todas las herramientas jurídicas un mal que está atacando a la sociedad sonorense y poner en el centro de las políticas públicas la lucha contra las adicciones, iniciando con la actualización de nuestra Constitución en dicho tema.

Con la presente reforma, se pretende modificar y adicionar la Fracción Octava del Artículo 64, de la Constitución Política del Estado, a fin de adicionarle al mismo las facultades de este Congreso del Estado para dictar leyes encaminadas a combatir no solo el alcoholismo, sino también la drogadicción, la ludopatía y otras adicciones en el Estado.

Con esta propuesta, damos un gran paso en la atención a las adicciones, las cuales reconocemos como un problema de salud pública que debe de unir y comprometer a todos los sectores de la sociedad y a todos los niveles de Gobierno, para lo cual necesitamos dar los pasos subsecuentes a fin de crear las leyes concretas que nos permitan reforzar las políticas públicas enfocando las adicciones con una perspectiva de salud, que merecen atención adecuada con los mismo derechos que tienen pacientes con otro tipo de enfermedades, sin olvidar que combatiendo las adicciones se combaten varios problemas, como lo son la desintegración familiar y los índices de criminalidad.

Compañeras y compañeros legisladores, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

LEY

QUE REFORMA LA FRACCION OCTAVA (VIII) DEL ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción VIII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 64.-

l							
II							
III							
IV							
V							
VI							
VII							
VIII Para	dictar le	yes encai	minadas	a com	batir el	alcoholismo,	la
drogadicció	n, la ludor	Datía y otra	s adiccione	es en el l	Estado.	·	
IX a XLIV	•	•					

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo, en su caso, emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos del presente decreto para los efectos dispuestos por el articulo 163 de la Constitucion Politica del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que lleve a cabo el cómputo respectivo y en caso de resultar aprobada la presente reforma, por, cuando menos, la mitad más uno de los ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, se remita al titular del Poder ejecutivo Estatal para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 29 de Marzo 2016.

DIPUTADO CARLOS MANUEL FÚ SALCIDO DIPUTADO LUIS G. SERRATO CASTELL

C. DIP. PRESIDENTE: Esta Presidencia recibe la iniciativa que recién acaba de dar a conocer a la asamblea y resuelve turnarla para estudio y dictamen a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. En el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la voz al diputado Carlos Alberto León García, a efecto de que realice la lectura de la iniciativa con proyecto de Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política local en materia de participación ciudadana.

C. DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA: HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Carlos Alberto León García, Diputado Ciudadano, de ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, propuesta con INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 16 FRACCIÓN I, 22, 64 FRACCION XXXV BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA en el siguiente tenor:

PARTE EXPOSITIVA

En Movimiento Ciudadano hemos optado porque el empoderamiento ciudadano sea una realidad, y que la aplicación de vanguardistas políticas públicas en *pro* de legislar con perspectiva de Parlamento Abierto y Gobernanza, se conviertan en temas y acciones de gobierno prioritarias para nuestro país y estado, por lo que impulsaremos incansablemente el otorgarle el poder a los ciudadanos, legislando y abogando por la transparencia y rendición de cuentas, principalmente a través de la Participación Ciudadana.

Es transcendental el tema de la **Democracia Directa** que los ciudadanos han construido sus propios espacios de participación, buscando abrir las puertas de las instituciones e intentando cambiar el rumbo de las decisiones públicas ante el descrédito de la política y de los partidos políticos de siempre.

Los Diputados Ciudadanos, pensamos en que el poder dimana del Pueblo y es del Pueblo, y ante ello se debe construir una concepción apropiada de la participación ciudadana, que partir del principio constitucional se recoge la soberanía del ciudadano, como bien lo señala el artículo 39 de la Carta Magna que dice:

La soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar su forma de gobierno.

En ese orden de ideas Alexis de Tocqueville decía:

"Prevengo al lector que hablo aquí de un gobierno que sigue las voluntades reales del pueblo, y no de un gobierno que se limita solamente a mandar en nombre del pueblo".

En nuestro País y Estado se ha ido consolidado una serie de demandas, por ejemplo, para formalizar la figura de las candidaturas independientes, ampliar los mecanismos de participación ciudadana y desarrollar herramientas de rendición de cuentas. Debemos seguir por ese mismo carril ciudadano con la deliberación y corresponsabilidad entre los ciudadanos y las autoridades, como es el caso que hoy nos ocupa, de proponer la inclusión en nuestra normatividad la figura democrática de **ratificación de mandato**, que consiste en un instrumento de participación ciudadana, de deliberación e inclusión pública, fundamental para construir y consolidar un sistema democrático, con la participación activa de los ciudadanos en la vida pública que constituye la esencia misma de la democracia y representa una **aspiración sustantiva y anhelada en Sonora.**

Este ejercicio democrático tiene un precedente inédito, en el año 2011, **Enrique Alfaro Ramírez**, alcalde de Tlajomulco de Zúñiga, municipio del estado de Jalisco, y actualmente **Alcalde de Guadalajara por Movimiento Ciudadano**, sometió a consulta popular su mandato, obteniendo el 96% de votación por el "sí a la aprobación" de su encargo.

En ese tenor el ilustre Norberto Bobbio, señalaba: "La representatividad y la participación directa, no son intercambiables ni se sustituyen, sino que deben ampliarse constantemente".

Ante esa necesidad ciudadana, tenemos la responsabilidad de evolucionar y legislar en un verdadero **Empoderamiento Ciudadano**, sin filias ni fobias, para que los ciudadanos cuenten con un poder efectivo de participar políticamente dentro de su comunidad, y decidan si quien los gobierna es apta para ello, permitiendo a los ciudadanos evaluar el desempeño de su gobierno para determinar si debe o no continuar en el cargo.

Rompamos el estigma del gobernante intocable, y evaluemos la democracia representativa a través de la aplicación de una política ciudadana y directa de rendición de cuentas, y donde se someta a escrutinio público, la continuidad o no de nuestros gobernantes.

El Estado de Sonora debe ser ejemplo nacional de participación ciudadana, revivamos "la ley muerta" reconociendo a la participación ciudadana como un principio fundamental en la organización política y social, donde los ciudadanos sonorenses puedan intervenir en las decisiones públicas, para deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas y actos de gobierno.

La presente iniciativa pretende consolidar en Sonora un marco institucional de vanguardia en materia de **Participación Ciudadana**, que construya un modelo de **Democracia Interactiva**, buscando integrar un modelo de apertura institucional en donde se abran las puertas a la participación de los ciudadanos, y donde se generen mecanismos de rendición de cuentas de las autoridades formalizando instrumentos de deliberación, cooperación y corresponsabilidad entre los gobiernos y los ciudadanos.

Vamos por un marco normativo sólido y moderno en materia de **Participación Ciudadana**, impulsando nuevos instrumentos ciudadanos en donde se consoliden mecanismos de formación y aprendizaje institucional, y en donde se impulse una cultura cívica orientada a la deliberación, la reflexión y la rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de

DECRETO:

QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 16 FRACCIÓN I, 22, 64 FRACCION XXXV BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma y adiciona los artículos 16 fracción I, 22, 64 fracción XXXV Bis, de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 16.- Son derechos y prerrogativas del ciudadano sonorense:

I.- Votar para las elecciones a gobernador del Estado, de los diputados al Congreso del Estado y de los integrantes de los ayuntamientos, así también el derecho a la participación en los procesos de plebiscito, referéndum, presupuesto participativo, ratificación de mandato, y demás mecanismos que se contemplen en la ley y reglamentos de la materia.

Artículo 22.- La soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo sonorense y se ejerce por medio de los poderes públicos del Estado. El gobierno es emanación genuina del pueblo y se instituye para beneficio del mismo.

(...)

La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por ciudadanos y partidos políticos. En el ejercicio de esa función estatal, por parte de las autoridades electorales, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, tendrá a su cargo, la realización de los procesos de plebiscito, referéndum, ratificación de mandato y demás mecanismos que se contemplen en la ley de la materia.

Artículo 64.- El Congreso tendrá facultades:

XXXV BIS.- Para legislar y fomentar la participación ciudadana en el Estado y sus Municipios, regulando las figuras que se estimen convenientes, entre las cuales deberá considerar el referéndum, plebiscito, **ratificación de mandato**, iniciativa popular y consulta vecinal, como instituciones básicas de participación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor la presente adición y reforma a la ley, deberán realizarse los cambios y adecuaciones pertinentes en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora y reglamentos de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.-Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 29 de marzo de 2016.

C. DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA.

C. DIP. PRESIDENTE: Esta Presidencia recibe la iniciativa que recién acaba de

dar a conocer a la asamblea y resuelve turnarla para estudio y dictamen a la

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Al no existir más asuntos

que tratar, se clausura la sesión y se cita para la próxima que habrá de celebrarse

el día jueves 31 de marzo de 2016 a las 10:00 horas.

Terminó: 12:14 Horas

20